

## **DECRETO EDIL Nº 364/2025**

Sucre, 24 de septiembre de 2025

### VISTOS:

Que, el Artículo 13 de la Ley N°482, de Gobiernos Autónomos Municipales, señala: La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado, la jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 232, de la Constitución Política del Estado, señala: La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en el marco de la Ley Municipal Autonómica N.º 469/2025 – Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Protocolo, tiene la potestad de reconocer a personalidades e instituciones que contribuyen al desarrollo social, cultural y deportivo.

Que, el Artículo 26, de la Ley  $N^{\circ}$  482, de Gobiernos Autónomos Municipales, determina: La Alcaldesa o Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones, numeral 5. Dictar Decretos Ediles.

#### POR TANTO:

EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, EN USO DE SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONFERIDAS POR LEY,

#### DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. DISTINGUIR, con el "Escudo de Armas de Sucre" a:

# Daniel Arancibia (Árbitro de Fútbol) HOMENAJE PÓSTUMO

RECONOCIMIENTO EN LAS BODAS DE ORO DE LOS HISTÓRICOS CAMPEONES NACIONALES DEL FÚTBOL JUVENIL AÑO 1975

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **INSTRUIR**, que el acto de distinción con el Escudo de Armas de Sucre" y la entrega del presente Decreto Edil, se realice el día miércoles 24 de septiembre de 2025, a horas 18:00 en el Salón Auditorio de la Villa Bolivariana; para lo cual, la Dirección Municipal de Comunicación deberá tomar las previsiones de rigor.

Registrese, comuniquese y archivese.

Enrique Leaño Palenque ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Capital Constitucional DE SUCRE

C.C. Arch. Despacho Municipal Ase.Gral.

Calle Honduras # 145, Zona Garcilazo • Teléfono 591(4)64-56185 • 64-39769 • Fax (4) 64-51074 • Línea Gratuita 800-13-2505 • Dirección Postal № 213